



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2022-A/MPR

Rioja, 22 de febrero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 028-2022-ORCT-GSAT/MPR de fecha 24.01.2022; Informe N° 08-2022-G-SAT/MPR de fecha 08.02.2022; Nota de Coordinación N° 110-2022-GM/MPR de fecha 09.02.2022; Informe Legal N° 116-2022-OAJ/MPR de fecha 16.02.2022; Informe N° 103-2022-GM/MPR de fecha 21.02.2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 069-2022-A/MPR de fecha 22.02.2022, autoriza a la Secretaría General proyectar el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 028-2022-ORCT-GSAT/MPR de fecha 24 de enero del 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Registro y Control Tributario, mediante el cual hace llegar la documentación respecto a la emisión inicial del impuesto predial para el año 2022, información que se refleja en el siguiente cuadro.

EMISIÓN INICIAL DE IMPUESTO PREDIAL	
AÑO	MONTO
2022	S/. 1'731,912.20

Que, con Informe N° 08-2022-G-SAT/MPR de fecha 08.02.2022, suscrito por el Gerente de Servicios de Administración tributaria, quien pone en conocimiento que, para el presente año 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas ha dispuesto la **Meta 2: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial"**, en cuyo instructivo de actividades señala que, de la Actividad 1, es la Resolución de Alcaldía, donde se estipula los Valores de las Emisiones iniciales de los años 2021 – 2022, el cual debe ser subido hasta el 31 de marzo del 2022, en el SISMEPRE;

Que, con Nota de Coordinación N° 110-2022-GM/MPR de fecha 09 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración del informe legal, respecto a la **Meta 2: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial"**, el cual permitirá continuar con los trámites correspondientes;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el Artículo 8° del precitado marco normativo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, la Meta 2 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2022, según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta;

Que, los Artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Informe Legal N° 116-2022-OAJ/MPR de fecha 16.02.2022, la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la aprobación mediante resolución de alcaldía informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1, de la **Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial"**, en cumplimiento a la Guía de la Meta 02;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INFORMAR al Ministerio de Economías y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1, de la **Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S./.)
2021	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021.	1'691,833.64
2022	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022.	1'731,912.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Coordinador (a) del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Admón. y Fin.
- Secretaría General.
- Portal Institucional.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE